



Medellín, Colombia

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Vocera y administradora del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ VIS NIT 830.053.812-2

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACION PRIVADA No. 001 DE 2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIO - AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (VIS) MIRADOR DE AYURA ETAPA 3.

MEDELLÍN, ABRIL 1 DE 2022





Medellín, Colombia

Contenido

1. INFORMACION GENERAL	5					
1.1. INVITACIÓN	5					
1.2. CONVOCANTE	5					
1.3. OBJETO	5					
1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	6 1.5					
ALCANCE DEL PROYECTO						
1.5.1. Obligaciones Técnicas ¡Error! Ma	rcador no definido.					
1.5.2. Obligaciones relacionadas con el personal mínimo requerido	para la					
ejecución del objeto contractual.						
1.5.3. Cantidades de obrajError! Ma	arcador no definido.					
1.5.4. Obligaciones del FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO	26					
1.5.5. Supervisión del contrato	26					
1.6. RÉGIMEN LEGAL						
1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	27					
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO						
1.9. DESTINATARIO DE LA INVITACIÓN	28					
1.10. DESCRIPCIÓN DEL PROPONENTE						
1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE	LA PROPUESTA.					
	28					
2. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES	29					
2.1. CRONOGRAMA						
2.2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESAI	DOS Y/O					
PROPONENTES						
2.3. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	30					
2.4. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	30					
MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS						
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN						
2.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE	32					
2.8. REQUISITOS PARA PROPONER	32					
2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	33					
2.10. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	33					
2.11. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO	33					



2.12.	ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN			
	CEDIMIENTO			
3. CI	RITERIOS DE SELECCIÓN	. 34		
3.1.	REQUISITOS HABILITANTES	. 34		
3.1.1.	Requisitos Jurídicos	34		
3.2.	CAPACIDAD FINANCIERA	42		
3.2.1.	Liquidez:	4	43 3	3.2.2.
	Endeudamiento	43		
3.2.3.	Capital de Trabajo ¡Error! Marcador no defin	ido.		
3.2.4.	Registro único tributario – RUT	45		
3.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		45	3.4.
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	46		
3.4.1.	Experiencia del Proponente	46		
3.4.2.	Experiencia del equipo de trabajo	48		
3.4.3.	Propuesta Económica	50		
4. C	ONDICIONES DE CONTRATACION	52		
4.1.	PRECIO	52		
4.2.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	. 52		
4.3.	CONDICIONES LEGALES Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 5	3		
4.4.	VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	53		
4.5.	FORMA DE PAGO		53	4.6.
	GARANTIAS DEL CONTRATO	55		
4.6.1.	Del correcto manejo del pago anticipado ¡Error! Marcador no definio	.ob		
4.6.2.	De cumplimiento	55		
4.6.3.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	55	4.6.4	l. De
	Estabilidad y Calidad de la Obra ¡Error! Marcador no definido.			
4.6.5.	Responsabilidad Civil Extracontractual ¡Error! Marcador	no de	efinic	lo.
4.7.	CESIÓN	56		
4.8.	SUBCONTRATOS	56		
4.9.	RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN			
TÉCNIC	CA Y AUTONOMÍA DEL PROPONENTE	56		
4.10.	CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA			
EJECUC	CION DEL CONTRATO	. 58		
4.11.	INDEMNIDAD	58		
4.12.	GASTOS DEL CONTRATISTA			
4.13.	LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	60		





4.14.	INHABILIDADES INCOMPATIBILIADES Y CONFLICTO DE NTERESES 60	
4.15.	DOCUMENTOS CONTRACTUALES	
4.16.	IMPUESTOS61	
4.17.	ACTA DE INICIO61	
4.5.1.	Plazos Máximos62	
4.5.2.	Prórrogas	
4.5.3.	Suspensión 62	
4.18.	CONFIDENCIALIDAD63	
4.19.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA63	
4.20.	TERMINACION DEL CONTRATO	
4.21.	LIQUIDACION DEL CONTRATO	
4.22.	SOLUCION DE CONTROVERSIAS	
4.23.	4.22.1. Acuerdo directo:	. 65
	4.22.2. Tribunal de Arbitramento: ¡Error! Marcador no definido.	
4.24.	MERITO EJECUTIVO	
4.25.	MODIFICACIONES	
	4.26. NOTIFICACIONES	





Medellín, Colombia

INVITACION PRIVADA No. 001 DE 2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIO - AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (VIS) MIRADOR DE AYURA ETAPA 3.

1. INFORMACION GENERAL

La presente invitación privada contiene las condiciones y los requisitos que los proponentes deben tener en cuenta para el estudio y preparación de la propuesta, por lo que con la presentación de la misma se entenderá que se acogen a las condiciones establecidas en esta y en sus documentos anexos.

1.1. INVITACIÓN

ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ - VIS NIT 830.053.812-2, en adelante "EL FIDEICOMISO", le invita a presentar la Solicitud Privada de Propuestas, cuyo objeto se describe en el numeral 1.3 -Objeto de la solicitud-.

1.2. CONVOCANTE

Es LA FIDUCIARIA, exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ VIS, identificado con el NIT. 830.053.812-2, y por lo mismo con límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el patrimonio autónomo que lo conforma, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Municipio de Envigado, en su calidad de FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, en los términos consagrados en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración Inmobiliaria, celebrado entre los mismos, para el envío de los respectivos pliegos de condiciones, relativos a la selección del PROPONENTE.

1.3. OBJETO

El objeto de la presente solicitud comprende el PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIO - AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (VIS) MIRADOR DE AYURA ETAPA 3.

1.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO









Medellín, Colombia

El Municipio de Envigado dentro de su Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vivir mejor, un compromiso con Envigado" se fijó como meta incrementar el nivel de vida de sus habitantes a través de diferentes programas y proyectos, dentro de los cuales está el Proyecto Mirador de Ayurá Vis, del desarrollo de políticas e incentivos relacionados con el sector de vivienda, consagrado el proyecto Vivienda para los más vulnerables por medio del cual se proyectan soluciones de vivienda, como los programas de vivienda de interés prioritario y/o viviendas de interés social, con un beneficio a mayor cantidad de habitantes.

Dichas acciones disminuirán el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda. Línea 3 Componente 2 Programa 3.3 Envigado me enamora y mejora integralmente el hábitat, la vivienda, barrios y vereda Proyecto 3.3.4 Soluciones de Vivienda para población vulnerable más humana con adaptación al cambio climático Meta Soluciones de vivienda proyecto mirador de la Ayurá Vis.

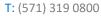
Lo anterior, tiene por objeto generar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

Teniendo en cuenta la política integral en la que se garantiza el derecho al hábitat y a la vivienda digna que permita mejorar la calidad de vida de las familias beneficiadas por los subsidios de vivienda nueva, el Municipio de Envigado en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, adelantará a través de la persona que sea seleccionada mediante la presente invitación, realizada por Alianza Fiduciaria actuando única y exclusivamente en calidad de vocera del Fideicomiso Mirador del Ayurá, el PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIO - AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (VIS) MIRADOR DE AYURA ETAPA 3.

1.5. ALCANCE DEL PROYECTO

Corresponderá al proponente ejecutar las actividades necesarias para la INTERVENTORIA del Proyecto de Vivienda de Interés Social (VIS) Mirador del Ayurá etapa 3, en el Barrio El Salado del Municipio de Envigado – Antioquia.

DESARROLLO DEL CONTRATO







Medellín, Colombia

1.5.1 GESTIÓN TÉCNICA

Control de planos: La Interventoría registrará todos y cada uno de los planos técnicos de la obra, aportados por el Municipio de Envigado, el Ingeniero diseñador o por otros Asesores Técnicos especializados, indicando la fecha de recibo, su responsable y registrando la obsolescencia de los que no siguen vigentes. La Interventoría revisará la actualización de los planos de acuerdo con la ejecución de las obras, que el constructor presentará como planos récord.

Revisión de obras: La Interventoría registrará diariamente la revisión de las normas y especificaciones técnicas de las actividades ejecutadas por el Contratista, y en el evento de que los trabajos realizados no cumplan con las especificaciones se ordenará las correcciones respectivas a que haya lugar.

Cantidades de obra ejecutadas: Por tratarse de un proyecto que se ejecuta bajo la modalidad de precio global fijo, la interventoría llevará cuenta detallada de las actividades que pudieran generarse en el desarrollo del proyecto y que sean consideradas como obras extras a lo pactado inicialmente con el constructor.

Calidad de las obras ejecutadas: Se diseñará conjuntamente con el contratista, formatos que permitan determinar cada uno de los procesos constructivos y haciendo claridad en cada una de sus fases, parámetros de recibo y aceptación y tratamiento del producto no conforme. Para cada uno de los procesos mencionados se establecerá un formato.

Procesos de apoyo y registro: Como complemento a todos los procesos adelantados por la Interventoría se llevarán los siguientes registros:

Registro de lluvias: La Interventoría registrará la precipitación pluviométrica en el sitio de la obra, durante la jornada laboral

Registro Fotográfico de obra: La Interventoría llevará un registro fotográfico del estado de avance de los diferentes frentes de la obra. Desde el inicio de las actividades se hará un registro mostrando los detalles de construcción más representativos, estas fotografías también sirven como soporte en los informes mensuales y final.





F: (571) 266 7626

Medellín, Colombia



1.5.2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SOCIO AMBIENTAL

Inversión de anticipo: La Interventoría verificará que el anticipo entregado al Contratista se destine a los pagos relacionados con la obra. El Contratista sustentará con las facturas de pago correspondiente su inversión. Así mismo realizará control de los demás desembolsos estipulados en el contrato del GERENTE Y/o CONSTRUCTOR

Amortización Anticipo: La Interventoría controlará que el anticipo entregado al contratista se descuente en cada acta parcial de pago hasta ajustar el total Actas: La Interventoría llevará a cabo mediante la utilización de los formatos establecidos por el Municipio de Envigado la realización de:

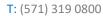
Actas de inicio: Previa a la firma del acta, la Interventoría deberá verificar que el Contrato haya cumplido con todos los requisitos de Ley para su iniciación.

Actas de comité: Todas las reuniones de obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo.

Actas de suspensión y reinicio: Cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, el Interventor realizará una evaluación de los hechos sucedidos, las causas que lo motivaron y las acciones tomadas por el Contratista ante la ocurrencia de estos; estas actas deberán ser también aprobadas por el Coordinador del Proyecto por parte del Municipio de Envigado.

Actas de entrega de obra y acta de liquidación: Estas se realizarán una vez se haya terminado la obra y entregado por parte del contratista, planos record de construcción, paz y salvos de trabajadores, cuadro de medidas, certificados de entidades externas como EPM o las que hayan intervenido, certificado de calidad de los materiales, actualización de pólizas, entre otras, a la interventoría para el último informe.

Comité de Obra: En la medida en que el Proyecto lo requiera se realizará un comité semanal donde se tratarán los temas, inquietudes y demás novedades de tipo técnico, administrativo, económico, social y ambiental que se presente durante la ejecución de la obra.







Medellín, Colombia

Participarán los Representantes del Municipio de Envigado, Interventoría, Contratista, Diseñadores y Asesores en caso de requerirse. De estas reuniones se dejará un acta que elaborará la Interventoría, estas deben ser enumeradas en forma consecutiva, deben tener un carácter técnico y no narrativo, se le deben anexar, todos aquellos documentos que se presenten, para darle soporte a cualquier decisión o acuerdo que se obtenga.

Reuniones de coordinación interdisciplinarias: Efectuadas en campo y/o en oficina con los diseñadores y asesores técnicos especializados, con el objeto de aclarar diseños ó detalles constructivos.

Flujo de inversión de la obra: La Interventoría controlará la inversión mensual programada contra la inversión mensual ejecutada.

Bitácora de obra: Se debe diligenciar diariamente en forma conjunta entre el Contratista y la Interventoría. Permanecerá en la oficina de la Interventoría, debe estar foliado y en este se registran oportunamente los aspectos importantes, a nivel técnico y administrativo sin reservar detalles con el fin de tener una historia, un récord cronológico de todos los hechos relevantes durante la construcción de la obra.

Las anotaciones que se hagan en la bitácora, pueden ser de gran utilidad para dirimir controversias y establecer posteriormente cualquier grado de responsabilidad de alguna de las partes involucradas en la obra.

Comunicaciones: Todas las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del Contrato, deberán cursarse entre el Interventor, el Municipio de Envigado y el Contratista, por escrito. Las comunicaciones serán firmadas y radicadas por el Interventor e irán acompañadas de sus copias a las diferentes dependencias del Municipio de Envigado que intervengan o deban conocer el objeto de la comunicación.

Se deben establecer unas comunicaciones ágiles, oportunas y efectivas, entre las partes, de tal manera que faciliten la rápida toma de decisiones. En lo posible, estas comunicaciones se deben restringir a casos necesarios, el oficio formal se justifica cuando así lo exija la importancia del tema y cuando las observaciones del interventor no se han atendido oportunamente.







Medellín, Colombia

La Interventoría someterá a consideración del Municipio de Envigado las reclamaciones presentadas por el Contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

Componente Social: Realizar evaluación y seguimiento a las familias beneficiarias del proyecto.

Se debe hacer control, registro y seguimiento a:

- Parte social de las familias
- PQRS presentadas
- Cierre financiero
- Al archivo físico y virtual de las carpetas de los beneficiarios con todos los documentos que se generen durante el proceso.
- Acompañamiento en la entrega física de los apartamentos
- Reuniones de información y comunicación
- Comunicados y socializaciones

Componente Ambiental: Se debe gestionar y hacer seguimiento a todos los compromisos y requerimientos ambientales del proyecto, llevar un control y registro de las actividades necesarias para el cumplimiento de las licencias ambientales, así como estar gestionar el trámite de lo requerido por las autoridades ambientales.

Informes Mensuales: La Interventoría presentará informes mensuales que se entregarán los primeros 10 días de cada mes, en ellos se incluye detalladamente toda la información técnica, administrativa y económica generada durante cada periodo con el fin que el Municipio de Envigado tenga un visión actualizada del avance del proyecto.

Estos informes deberán incluir:

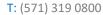
Descripción del Proyecto.

Antecedentes de los contratos.

Aspectos contractuales.

Copias de las actas generadas durante el periodo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIE





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

Actividades ejecutadas por el Contratista.

Registro del personal, maquinaria, equipo y estado del tiempo.

Control del Programa de Trabajo.

Seguimiento de la obra ejecutada.

Actividades ejecutadas por la Interventoría.

Registros fotográficos.

Actas de Comités de obra.

Registro de visitas de los diseñadores.

Control de calidad de los materiales.

Seguimiento Ambiental.

Seguimiento Social.

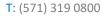
Seguimiento a los procesos de escrituración de los apartamentos.

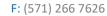
Seguimiento a los contratos derivados como subsidios de otras entidades.

En general, todo aquello que de una u otra forma estén relacionados con el desarrollo del mismo. La presentación de los informes será la que indique el Municipio de Envigado.

Acta de liquidación del contrato: Conjuntamente con el contratista se hará un balance de cada uno de los ítems ejecutados el cual arrojará las cantidades finales de obra a cancelar o en su defecto a descontar.

Igualmente se actualizarán las fechas correspondientes a plazo de ejecución, fecha de terminación y vigencias de las garantías.







Medellín, Colombia

Informe Final: Dentro de un término prudencial, normalmente treinta (30) días, contados a partir de la terminación del Contrato de Construcción, la Interventoría entrega un informe final, el cual incluye los acumulados de la información suministrada en los informes mensuales.

Seguimiento aspectos contractuales: Abarca el control y seguimiento a los procesos legales correspondiente al compromiso contractual que haya mediado para la ejecución de la obra y su alcance comprende desde la firma hasta la liquidación final. Debe tenerse en cuenta todas las normas legales establecidas para el contrato, es decir, lo concerniente a legalización, perfeccionamiento, plazos, compromisos laborales, cumplimiento de las cláusulas acordadas, sanciones, suscripción de contratos adicionales modificatorios al plazo o valor, las reclamaciones y las garantías.

Revisión del cumplimiento cabal de las especificaciones técnicas, suministradas para cada actividad de acuerdo a la normatividad vigente, consignadas en la ficha técnica entregada por el MUNICIPIO DE ENVIGADO.

1.5.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Programa de obra: El Contratista deberá presentar a la Interventoría al inicio del contrato, un programa de trabajo en "Project", que incluya el número de frentes que proyecte abrir, para cumplir con el tiempo de ejecución del Proyecto, incluyendo el flujo de inversión correspondiente.

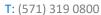
Cada mes, se registrará el estado de avance de la programación contra la ejecución real de la obra; el cual nos permitirá verificar que las actividades se ejecuten en concordancia con los plazos, el flujo de inversiones y los rendimientos previstos.

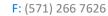
FUNCIONES PROPUESTAS PARA EL EQUIPO DE LA INTERVENTORÍA

FUNCIONES DEL DIRECTOR INTERVENTORÍA:

1.5.4 FUNCIONES TÉCNICAS

Conocer los términos de referencia, los planos, las especificaciones, sitio y el contrato de obra correspondiente a proyecto (vis) mirador de ayura etapa 3., Municipio de Envigado, departamento







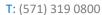
calidad de su obra.

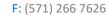
Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

de Antioquia, al igual que los términos del concurso, los anexos, la propuesta y el contrato de Interventoría.

- Solicitar al Contratista de obra los programas de manejo e inversión del anticipo, de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
- Suministrar al Contratista las referencias topográficas, recibidas del Municipio de Envigado, para la localización del proyecto.
 Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el Contratista de obra, inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporen al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos. Los ensayos que requiera la Interventoría son independientes a los que realice el Contratista como control de
- Verificar que los bienes suministrados, materiales y otros cumplan con las especificaciones técnicas, y rechazarlos cuando no cumplan con la calidad exigida.
- Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones y evitar que se afecte el trabajo restante total.
- Someter a consideración del Municipio de Envigado:
 - Las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación (No menos de un (1) mes antes del vencimiento del Contrato) y sustentación escrita justificando el beneficio económico y la gestión de desarrollo del Contrato.
 - Las reclamaciones presentadas por el Contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
- Ordenar la corrección de los trabajos, obras o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida, irregular o inadecuada hasta que el Contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra.





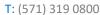


Medellín, Colombia

 Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello, exigirá a el Contratista, entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles, vallas de peligro y otros; manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables; prudencia en la operación de los equipos de construcción y transporte; condiciones de orden e higiene en todos los lugares de trabajo para la conservación de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente.

Exigir al Contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.

- Controlar que durante el desarrollo de los trabajos no se cause daño a instalaciones existentes.
 De igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicios, se deberá informar en forma inmediata a la Empresa de servicios respectiva. El Interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y mal trato por parte del personal del Contratista, en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.
- Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. En el evento en que se constate por parte del Interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito a el Municipio de Envigado y al Contratante con el fin de suspender la ejecución de la obra, hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.
- Exigir a el Contratista el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y
 de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su
 propuesta y velar porque los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización
 de personal y equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las especificaciones y normas
 de construcción.





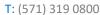


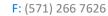
Medellín, Colombia

- Exigir, según las especificaciones, el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en las obras que se ejecutan sobre vías, andenes y demás sitios de circulación pública y velar porque su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.
- Programar las reuniones técnicas de obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y, con presencia del Coordinador del Proyecto por parte del Municipio de Envigado y el Contratista.
 - Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las Entidades de Fiscalización, Control Disciplinario, y de la Justicia Ordinaria.
- Realizar la inspección técnica final, en compañía del Coordinador del Proyecto por parte del Municipio de Envigado y el Contratista de obra, para el recibo de las obras y si lo considera pertinente con funcionarios de (entidades delegadas y de control). Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el realizado previamente a la iniciación de la obra.

1.5.5 FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de Interventoría encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: a) Contrato de construcción de la obra de b) Planos; c) Términos de referencia; d) Memorias; e) Esquemas; f) Planos e información atinente al proyecto; g) Propuesta del Contratista, h) Aprobación de la Garantía única;
- Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas de inversión del anticipo, procedencias y ruta crítica, de barras e inversión mensual y demás programas establecidos en el Contrato o términos de referencia, así como de sus posteriores modificaciones.
- Informar al FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO y a la FIDUCIARIA sobre el desarrollo del Contrato, mediante la presentación de los siguientes informes:
 - Un informe mensual dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes de labores, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución



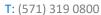




Medellín, Colombia

de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas a el Contratista, con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra.

- Un informe final en donde se consignen los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas de computador, recomendaciones y planos. El alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva,
- La forma de presentación de los informes será la que indique el FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO y la FIDUCIARIA.
- Suscribir con el Contratista las siguientes actas:
 - Acta de iniciación de la obra. Previa a la firma del acta, deberá verificar que el Contrato haya cumplido con todos los requisitos de Ley para su iniciación.
 - Actas de reunión de avance de obra. Todas las reuniones de obra deberán quedar consignadas en Actas numeradas en orden consecutivo.
 - Acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, que se realizará obligatoriamente cada mes, con corte al día 25 y su presentación al FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO y a ALIANZA FIDUCIARIA a más tardar el día 10 del mes siguiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el Contratista para efecto del pago.
 - Acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato. El Interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el Contratista ante la ocurrencia de estos. Así mismo, el Acta de reiniciación correspondiente.
 - o Acta final de recibo de obra.
 - Acta de terminación del plazo contractual.







- o Acta de liquidación del contrato.
- Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra efectiva y definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO El acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los 4 meses siguientes al recibo final de la obra o entrega final de los suministros.
- Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista en la forma establecida en el contrato, previa aprobación del programa de inversión del mismo.
- Informar al FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO Y ALIANZA FIDUCIARIA oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista de obra que puedan causar perjuicio al Municipio de Envigado y colaborar en la solución de los mismos.
- Estudiar y preparar respuesta a las sugerencias, consultas o reclamaciones del Contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales.
- Requerir por escrito al Contratista, entre otros, en los siguientes casos:
 - Cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado.
 - o Cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado.
- Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello.
- Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos



Medellín, Colombia

Calle 8 No 43A 115

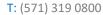
- Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
- Analizar los Ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el Contratista. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición en el plazo o cuantía del contrato de obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.

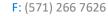
1.5.6 FUNCIONES CONTABLES

- Exigir y controlar que la inversión de la obra sea clara, precisa y actualizada, para que el Municipio de Envigado y el contratante cuando lo estimen conveniente puedan constatar el buen manejo de la obra.
- Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el Contratista, de la obra ejecutada donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el Contrato de Obra Pública, este balance hará parte de la liquidación final del Contrato de obra
- Velar porque dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la Ecuación Contractual.
 Si en concepto de la Interventoría, durante la ejecución del Contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al Municipio de Envigado para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

ALCANCE PARTICULAR

- Velar por el cumplimiento de los programas de entrega de suministros de tal manera que no se presenten demoras en el programa de ejecución.
- Inventario del entorno de la obra antes de su ejecución: vías, zonas verdes, y construcciones susceptibles de afectación, con el fin de que a la terminación de las obras su estado sea mejor o el mismo encontrado al comienzo de la ejecución de las mismas.
- Velar porque durante el desarrollo de la obra, esta no interfiera con las actividades normales de la población vecina. También ordenará la limpieza y retiro de materiales sobrantes de las zonas de trabajo.







Medellín, Colombia

1.5.2. Obligaciones relacionadas con el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

Presentar al FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO con cinco (5) días de antelación a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

El proponente deberá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de consultoría, de acuerdo con el enfoque de organización que den los mismos, sin que con ello ocasione un mayor costo para el MUNICIPIO DE ENVIGADO, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:



PERSONAL	CANT	PERFIL PROFESIO	NAL	DEDICACION (H/S/M)*	EXPERIENCIA MIN	ACTIVIDADES
Director de interventoría	1	Ingeniero Civil Arquitecto Especialización Interventoría obras	y/o con en	50%	13 Años	Coordinar comités de obra, definir planes de control y seguimiento que se aplicaran en la obra, y definir con los diseñadores aspectos técnicos, entre otros.
Residente de interventorí a 1	1	Ingeniero Civil Arquitecto Especialización gerencia de proyectos	y/o con en	100%	5 Años	Control y seguimiento de la Obra, programar comités, entregar informes.
Residente de interventorí a 2	1	Ingeniero Civil Arquitecto	y/o	100%	5 Años	Control y seguimiento de la Obra, programar comités, entregar informes.



Auxiliar de Interventorí a	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	100%	3 Años	Apoyo en el control y seguimiento de la Obra, programar comités, entregar informes.
Profesional ambiental	1	Ingeniero Ambiental con especialización en áreas de la construcción o ambiental	40%	10 Años	Control del plan de manejo Ambiental presentado por el constructor, atención a la comunidad, coordinación de las veedurías, capacitaciones, entregar informes ambientales
Técnico Auxiliar Seguridad Industrial y salud Ocupacional	1	Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud ocupacional con curso vigente de Trabajo en Alturas	100%	4 Años	Verificación de cumplimiento de la normatividad por parte del contratista, control de planillas, atención a la comunidad, coordinación de las veedurías, capacitaciones, verificación de seguridad social y afiliaciones, entregar informes SISO,

F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Técnico Auxiliar Seguridad Industrial y salud Ocupacional 2	1	Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud ocupacional con curso vigente de Trabajo en Alturas	100%	4 Años	Verificación de cumplimiento de la normatividad por parte del contratista, control de planillas, atención a la comunidad, coordinación de las veedurías, capacitaciones, verificación de seguridad social y afiliaciones, entregar informes SISO,
Técnico en gestión documental y social	1	Tecnólogo en costos y auditoría	100%	5 Años	Control de cierres financiero de las familias beneficiadas, al archivo físico y virtual de las carpetas de los beneficiarios con todos los documentos que se generen durante el proceso, acompañamiento en la entrega física de los apartamentos, Reuniones de información y comunicación, Comunicados y socializaciones

F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Profesional	1	Profesional	en	100%	4 Años	Realizar evaluación y seguimiento a
social		Psicología				las familias beneficiarias del
						proyecto, reuniones de información
						y comunicación, comunicados y
						socializaciones, atención a
						PQRS presentadas





Medellín, Colombia

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, El FIDEICOMITENTE y BENEFICIARIO cobrará la suma equivalente al 0.2% del total del contrato a título de multa, siguiendo el debido proceso que define el ordenamiento jurídico que es aplicable.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matricula o tarjeta profesional vigente.
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, es determinante que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con LA FIDUCIARIA ni con el Fideicomiso, ni con el FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus contratistas a FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, LA FIDUCIARIA o el Fideicomiso por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por EL FIDEICOMITENTE Y

BENEFICIARIO y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

- 1.5.4. Obligaciones del FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO
 - Dar la instrucción a LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURA VIS
 para que con los recursos del mismo y hasta concurrencia de los mismos, se realicen los pagos





Medellín, Colombia

al PROPONENTE en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello

- Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales previo a cada pago.
- Contratar a través de EL FIDEICOMISO, la INTERVENTORIA.
- Suministrarle AL PROPONENTE la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo en las gestiones y trámites necesarios ante las demás entidades.

1.5.5. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, para lo cual éste, designará un profesional como responsable de dicha supervisión. El CONTRATISTA deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes a EL CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el objeto de este y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del Supervisor a EL CONTRATISTA, serán expedidas o ratificadas por escrito.

Serán funciones del Supervisor velar que EL CONTRATISTA de la obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de su objeto en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y el FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ -VIS, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

El presente proceso se rige por las siguientes normas:

- Constitución Política Art 313
- Ley 1537 de 2012
- Ley 1474 de 2011
- Ley 388 de 1997
- Ley 715 de 2001 Art. 76

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIER
DE COLOMBIA





Medellín, Colombia

- Ley 1469 de 2011
- Decreto 2088 de 2012
- Decreto 1077 de 2015

Por lo tanto, esta selección se rige integralmente por las normas del derecho privado; en consecuencia los requisitos, plazos del proceso, condiciones, contrato y todas las demás, se rigen por lo previsto en estos Pliegos de Condiciones y en sus documentos anexos.

En general, las normas legales aplicables serán las estipuladas en este documento, en el Contrato de Fiducia constitutivo del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ- VIS y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado de la presente invitación, un presupuesto básico y un IVA sobre este, y demás tributos que causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así:

El total del costo oficial estimado es: 1.735 salarios mínimos mensuales legales vigentes (Mil setecientos treinta y cinco SMMLV)

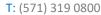
El valor de la propuesta económica calculado en el Anexo No 5 PROPUESTA ECONÓMICA, no debe ser superior al presupuesto oficial IVA incluido, <u>por tanto se considerará como causal de rechazo de la propuesta, la presentación de un valor superior</u>.

LA FIDUCIARIA, en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ- VIS, contará con los recursos fideicomitidos y comprometidos para la ejecución de este proyecto los cuales serán aportados por el FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

El plazo de ejecución del contrato será de veintiséis meses (26) contado desde la firma del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías solicitadas en el contrato.

1.9. DESTINATARIO DE LA INVITACIÓN







Medellín, Colombia

Sólo podrán participar en la presente convocatoria privada, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera legalmente constituida en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente conformados, interesadas en ejecutar el objeto de este proceso de selección, que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este pliego de condiciones y sus anexos, y que hayan sido previamente invitados a participar en ella.

No son destinatarias de la presente invitación las entidades públicas. En consecuencia, serán rechazadas las propuestas presentadas por estas o cuando alguno de los miembros de un proponente plural sea una entidad pública.

1.10. DESCRIPCIÓN DEL PROPONENTE

Persona Jurídica: Deberán estar legalmente constituido(s) con antelación a la presentación de su oferta y que en los últimos cinco (5) años la persona jurídica y su representante legal, no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción. Esto de acuerdo al Artículo 6 Ley 1537 de 2012

Persona Natural: Deberán ser Ingeniero civil, Arquitecto, y/o profesiones a la construcción; y que en los últimos cinco (5) años no hubieren sido sancionados, por incumplimientos contractuales relacionados con la construcción. Esto de acuerdo al Artículo 6 Ley 1537 de 2012

1.11. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Las propuestas y su correspondiente garantía de seriedad, deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir del momento de presentación de la propuesta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

Por solicitud de la Entidad, EL PROPONENTE prorrogará el término de validez de su propuesta y de la póliza de garantía de seriedad.





Medellín, Colombia

2. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Envío del proyecto de Pliego de condiciones	04 de abril de 2022	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Recibo de observaciones a la propuesta de pliego de condiciones	06 de abril de 2022 05:00p.m.	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Publicación de adendas	07 de abril de 2022	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Fecha límite para recepción de propuestas — Cierre proceso selección	11 de abril de 2022 05:00 p.m.	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Publicación del pre informe de evaluación	13 de abril de 2022	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Solicitud de subsanaciones	18 de abril de 2022	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Fecha límite para subsanar requisitos por parte de los oferentes no habilitados	19 de abril de 2022 05:00 p.m.	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Traslado de la evaluación definitiva a los proponentes	20 de abril de 2022	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Adjudicación	21 de abril de 2022	En los correos electrónicos: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co
Fecha límite para la suscripción y legalización del contrato	25 de abril de 2022	Sede Alianza Fiduciaria ubicada en la Carrera 43 A N 14-57 piso 7



Medellín, Colombia

Calle 8 No 43A 115

2.2. CORRESPONDENCIA COMUNICACIÓN LOS Υ CON INTERESADOS Y/O PROPONENTES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación privada se dirigirá únicamente desde los correos electrónicos, nrios@alianza.com.co, isolorza@alianza.com.co, monica.perez@envigado.gov.co, ana.zea@envigado.gov.co

En estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dirección electrónica diferente a la señalada anteriormente.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite, e indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y sean enviadas por correo electrónico a las direcciones mencionadas.

LA FIDUCIARIA, como vocera de EL FIDEICOMISO, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes. Cualquiera de estas formas de comunicación será válida.

2.3. MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

LA FIDUCIARIA, como vocera de EL FIDEICOMISO, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, previo visto bueno de EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, hasta el día anterior al previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, mediante ADENDAS que serán enviadas por correo electrónico a cada uno de LOS PROPONENTES

2.4. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y electrónico, junto con todos los documentos señalados en la presente invitación, y deberán ser entregadas por correo electrónico a los siguientes: nrios@alianza.com.co; jsolorza@alianza.com.co. en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ - VIS

Si se presentara alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. En caso de discrepancias o contradicciones dentro de la propuesta, LA FIDUCIARIA, como En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono:+57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá. www.alianza.com.co





Medellín, Colombia

vocera del FIDEICOMISO, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los proponentes.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por cualquier otro medio diferente al señalado, tampoco se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones de las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por LA FIDUCIARIA como vocera del Fideicomiso.

2.5. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después del cierre del proceso de selección LA FIDUCIARIA, no aceptará propuestas complementarias, modificaciones o adiciones a las mismas. Ningún proponente podrá retirar su propuesta después del cierre del proceso.

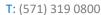
2.6. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

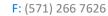
En el día y hora de cierre de la invitación privada, señalado en el cronograma, se procederá a identificar las propuestas presentadas dentro del término establecido. Las propuestas que no hayan sido entregadas antes del vencimiento de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán; por lo tanto, no se evaluarán y serán devueltas sin abrir.

2.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO podrá prorrogar el plazo del cierre de la invitación privada y modificar el cronograma del mismo, previa instrucción de EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, comunicando las modificaciones a los interesados directamente por correo electrónico. Las modificaciones al cronograma del proceso de selección, podrán realizarse hasta un (1) día hábil anterior al previsto para el vencimiento del término de presentación de las propuestas.

2.8. REQUISITOS PARA PROPONER







Medellín, Colombia

Podrán presentar propuesta las personas invitadas, naturales, jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas en Colombia, consorcios o uniones temporales debidamente constituidas.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcios o uniones temporales o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 734 de 2002 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y en las demás normas que regulan la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. La presentación de la propuesta implicará la manifestación bajo juramento del cumplimiento de éste requisito.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnicos, económicos o de plazos. En el evento de que el oferente presente cualquier condicionamiento, este no será tenido en cuenta por la entidad.

Los valores de la propuesta deben expresarse en moneda legal colombiana, especificando el valor unitario y los impuestos respectivos.

El objeto social del proponente, o de todos los miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o sus equivalentes.

2.9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación:

- 1. Índice de la propuesta.
- 2. Garantía de Seriedad de la Propuesta
- 3. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1).
- 4. Documentos de abono de la propuesta (cuando se requiera): Copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional.
- 5. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal (Anexo 2 o 3 según sea el caso).



Medellín, Colombia

- 6. Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales. Esta obligación aplica para cada uno de los miembros que presenten la propuesta en consorcio y/o unión temporal (Anexo 4).
- 7. Propuesta económica (Anexo 5).
- 8. Copia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
- 9. Registro Único Tributario.
- 10. Certificado de Existencia y representación legal.
- 11. Estados Financieros
- 12. Experiencia del proponente (Anexo 6).
- 13. Equipo de trabajo Evaluable

2.10. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO nombrará un COMITÉ CALIFICADOR de las propuestas (en adelante el "COMITÉ CALIFICADOR"), el cual realizará la evaluación de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

2.11. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

EL PROPONENTE que resulte inhabilitado, según la evaluación de la propuesta, podrá ser requerido para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas para efectuar las observaciones al informe, de acuerdo a lo establecido el respectivo cronograma. En ejercicio de este derecho, EL PROPONENTE no podrá subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial.

En lo que se refiere a los requisitos técnicos y jurídicos de los proyectos propuestos, EL PROPONENTE podrá aportar información complementaria siempre que no implique modificaciones en las condiciones del proyecto presentado, ni mejoras en su propuesta.

2.12. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN — PROCEDIMIENTO

El día y la hora fijada en el presente documento o sus anexos modificatorios, para la adjudicación, LA FIDUCIARIA. Adjudicará o declarará desierto el proceso.





Medellín, Colombia

Calle 8 No 43A 115

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

3.1 Requisitos Jurídicos

La capacidad jurídica para los efectos de este proceso de selección, es la facultad de una persona para celebrar el contrato y obligarse a cumplir el objeto del mismo; así como no estar incursa en las causales de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley.

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, y serán directamente verificados en Registro Único de Proponentes.

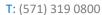
3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

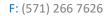
Carta de Presentación de la propuesta Anexo No 1 debidamente firmada por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de uniones temporales y/o consorcios, la carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

Si es persona Natural: En caso de personas naturales deberán ostentar la calidad de ingenieros civiles, arquitectos o geólogos, y deberá acompañar de la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, la cual deberá estar vigente para el momento del cierre del proceso.

Persona jurídica: El objeto social debe contemplar la realización de obras de ingeniería. Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.







Medellín, Colombia

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.

Consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

El representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Abono de la propuesta: En caso de que las personas, jurídicas, consorcios o uniones temporales, tengan como representante legal un profesional que no sea ingeniero civil, éstas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de las disciplinas antes mencionadas, acompañado de la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.

En caso de personas naturales deberán ostentar la calidad de ingenieros civiles, arquitectos, en su defecto, la propuesta deberá ser avalada por un profesional de estas áreas, acompañado de la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.

3.1.2 Existencia y representación legal

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas extranjeras, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde conste que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En el evento de que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Medellín, Colombia

oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

3.1.3 Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal (Anexos 2 o 3 según sea el caso), cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más. Pero cada una de las firmas que integren el consorcio o unión temporal deberán hacer constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y tres (3) años más, y en cualquier caso, la sumatoria de la experiencia de las personas unidas temporalmente o constituidas bajo consorcio no podrá ser inferior a cinco (5) años.
- Identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



Medellín, Colombia

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentajes de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA FIDUCIARIA.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar la información solicitada en los puntos anteriores, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de rechazo. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

La facturación la deberá hacer directamente el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, para lo cual se deberá aportar el correspondiente RUT una vez adjudicado el contrato.

Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato que se deba suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

3.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta

EL PROPONENTE debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, ya sea respaldada por:

- Póliza de seguro: Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.
- Fiducia mercantil en garantía:, o
- Garantía bancaria a primer requerimiento: Garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia

Cualquiera de estos medios, deberá cumplir con los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la Garantía: Deberá ser expedida con fecha anterior o igual a la del cierre del proceso.

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono:+57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá. www.alianza.com.co





Medellín, Colombia

Beneficiario de la Garantía: Debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiarios a: ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como vocera y administradora de FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ - VIS, NIT 830.053.812-2, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con NIT. 860.531.315-3 individualmente considerada, y al Municipio de Envigado con NIT. 890.907.106-5

Tomador y Afianzado: Deberá ser el proponente como tomador y afianzado de la misma.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al cinco (5%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de Sesenta (60) días calendario, que como mínimo, la cual deberá cubrir desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

EL PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el Ordenamiento Jurídico que le es aplicable.

Recibo de pago de la garantía: Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten.

A EL PROPONENTE favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad y original del recibo de pago de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última.





Medellín, Colombia

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del PROPONENTE seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del PROPONENTE seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.1.5 Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales.

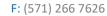
<u>Para personas jurídicas</u>: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal (de contar con él según las normas que regulan la materia), o en su defecto, y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

<u>Para personas naturales con personal a cargo:</u> Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.









Medellín, Colombia

Calle 8 No 43A 115

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los SEIS (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

<u>Para persona natural sin personal a cargo:</u> De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del PROPONENTE, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

3.1.6. Experiencia probable. (Habilitado/ No Habilitado)

Para el presente proceso se habilitaran todas aquellas personas naturales y /o jurídicas cuyo objeto social sea inherente al ejercicio de las profesiones de ingeniería y arquitectura, participación en licitaciones, invitaciones y concursos públicos y privado, y haya prestado servicios de gerencia de proyectos.

Adicionalmente deberá contar por lo menos con ocho años de constitución en el ejercicio del objeto social





Medellín, Colombia

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente en el formato previsto para ello y sus respectivas certificaciones.

Para la evaluación de este aspecto se considera únicamente las interventorías a obras ejecutadas y liquidadas. Para el caso de Consorcios o uniones temporales, la experiencia general será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Sin embargo, ninguno de los integrantes podrá aportar menos del 50% de la experiencia requerida. De cualquier manera quien presente la mayor experiencia específica deberá tener una participación no inferior al 50% en el contrato derivado del proceso y en su ejecución.

Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aquel que aporte el mayor valor en el contrato, respecto de los demás integrantes, deberá tener una participación no inferior al 40% en el contrato derivado del proceso y en su ejecución.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente individual, Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados con base en la información al 31 de diciembre de 2021 en caso de tener el balance general y los estados financieros aprobados de lo contrario la información se verificará con corte a 31 de diciembre de 2021.

3.2.1. Liquidez:

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a uno (1.8), calculado así:

LIQ. = $AC/PC \ge 1.8$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a uno (1.00) de acuerdo a la fórmula anterior.

V I G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Medellín, Colombia

Y se calificará así:

LIQ ≥ 1.8 CUMPLE

LIQ < 1.8 NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, se calculará la LIQ de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula. Se tomará la LIQ de cada integrante del consorcio o unión temporal, y se multiplicará por el porcentaje de participación, el resultado de cada uno de ellos se sumará y el resultado final, debe cumplir con el indicador establecido en los términos de referencia.

3.2.2. Endeudamiento

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al sesenta (70%), calculado así:

 $NE = PT / AT \le 70\%$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán acreditar un índice de endeudamiento menor o igual a ochenta por ciento (80%), de acuerdo con la formula anterior.

Y se calificará así:

NE ≤ 70 % CUMPLE

NE > 70 % NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula. Se tomará el NE de cada integrante del consorcio o unión temporal, y se multiplicará por el porcentaje de participación, el resultado de cada uno de ellos se sumará y el resultado final, debe cumplir con el indicador establecido en los pliegos de condiciones.





Medellín, Colombia

En caso de consorcio o unión temporal, el CT del proponente será la suma de los capitales de trabajo de cada uno de sus integrantes, sin considerar el porcentaje de participación de los mismos.

Para la verificación de ésta información el proponente debe aportar los siguientes documentos con corte al 31 de diciembre de 2021 en caso de tener el balance general y los estados financieros aprobados de lo contrario la información se verificara con corte a 31 de diciembre de 2021:

- Balance General debidamente firmado por el representante legal, por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas.
 Se debe indicar el número de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.
- Estado de Resultados debidamente firmado por el representante legal, por el contador que los preparó y el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de personas jurídicas. Se debe indicar el número de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal.
- Notas a los Estados Financieros.
- Certificación a los estados financieros de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Dictamen a los estados financieros del año 2016 o 2015 según aplique, para las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal, de acuerdo con la ley.
 Última Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios, debidamente presentada. De existir diferencias entre la declaración de renta y los estados financieros, el proponente deberá anexar conciliación fiscal de renta y patrimonio.
- El proponente deberá anexar fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

3.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

• El proponente, persona jurídica o natural, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia de su Registro Único Tributario.

3.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL COMITÉ CALIFICADOR, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones.





Medellín, Colombia

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

EL COMITÉ CALIFICADOR efectuará el análisis comparativo entre los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos. Resultará favorecida la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en la presente invitación.

EL COMITÉ CALIFICADOR recomendará el rechazo de las propuestas si durante el periodo de la invitación se presentan circunstancias que alteren la capacidad económica financiera u operativa del proponente, o cuando detecte presunta falsedad en la información aportada.

EL COMITÉ CALIFICADOR de las propuestas se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente documento y para solicitar que se complemente, subsane o aclare, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

Si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será NO HÁBIL y no será calificada.

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral.

Criterio	Puntaje
Experiencia del Proponente	200
Experiencia equipo de trabajo	600
Propuesta económica	200
TOTAL	1000



Medellín, Colombia

Para una propuesta se considera válida, deberá obtener en el proceso de evaluación un mínimo de 850 PUNTOS.

3.5.1. Experiencia del Proponente

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia que el proponente certifique: Haber celebrado, ejecutado y liquidado contratos de interventoría con entidades públicas o privadas referentes a obras de infraestructura.

Número de contratos	Puntaje
De 1 a 3	50
De 3 a 6	100
Más de 6	150

Adicionalmente, haber ejecutado y liquidado (1) contrato de interventoría a construcción de proyectos de Vivienda interés social.

Contrato de vivienda de interés social	Puntaje
1 contrato	50

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante a nombre del oferente o de uno de sus miembros y deben contener como mínimo la siguiente información:

- → Nombre del Contratante.
- → Objeto del contrato.
- → Valor del contrato.
- ✦ Fecha de inicio.
- ✦ Fecha de terminación
- → Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal.
- → Fecha de expedición de la certificación.
- → Nombre de quien expide la certificación.





Medellín, Colombia

Para la verificación de la experiencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia, se obtendrá con la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de celebración de los contratos.
- El contrato deberá estar terminado a la fecha de cierre para presentación de la propuesta.
- Cuando el contrato con la que se pretenda acreditar la experiencia del proponente sea parte de un objeto contractual diferente al solicitado, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada, especificando su valor y alcances.
- Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida mediante sociedad, en consorcio o unión temporal, el valor será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Cuando la experiencia presentada sea por la participación del proponente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la suma total de las experiencias válidas aportadas por cada uno de sus integrantes
- Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, aquel que aporte el mayor valor en el contrato, respecto de los demás integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el contrato derivado del proceso y en su ejecución.

3.5.2. Equipo de trabajo

La evaluación se realizará con la siguiente tabla, considerando la experiencia del equipo de trabajo que posee el proponente:

Equipo de trabajo (600/1000)	Criterio	Puntaje





Medellín, Colombia

Director de interventoría	Ingeniero Civil con experiencia de más de 10 años de graduado, con especialización en interventoría de obras civiles	100
Residente de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de 6 años de experiencia y especialista en derecho	50
	urbano y/o Gerencia de proyectos	
Residente ambiental	Ingeniero ambiental con más de 6 años de experiencia y especialista en gerencia de proyectos	50





Medellín, Colombia

Asesor estructural Ingeniero civil con más de 20 años de Experiencia con Master en ingeniería sismo resistente con más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
de Experiencia con Master en ingeniería sismo resistente con más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
Experiencia con Master en ingeniería sismo resistente con más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
Master en ingeniería sismo resistente con más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
ingeniería sismo resistente con más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
resistente con más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
más de 10 años de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
de Graduado, adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
adicionalmente que tenga más de 300.000 m2 en
que tenga más de 300.000 m2 en
300.000 m2 en
Life and the
edificaciones
públicas o
privadas
Asesor Geotécnico Ingeniero Civil
con más de 20
años de
graduado y con
Magister en 100
Geotecnia con
más de 10 años
de graduado





Medellín, Colombia

El proponente debe ser propietario de los equipos solicitados. En caso de ser un consorcio o unión temporal, al menos uno de los asociados tiene que demostrar ser el propietario.

El puntaje máximo total otorgado para el equipo será de (600) puntos.

Es necesario que el proponente, presente junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo.

3.5.3. Propuesta Económica

El proponente que presente la propuesta económica de menor valor obtendrá 200 puntos, las demás propuestas serán proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

VOE: Valor de la propuesta más económica

VOP: Valor propuesta proponente

Puntaje = VOE/VOP X 200.

El proponente debe formular el Anexo No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA, la cual se deberá presentar en medio magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Inclusión del IVA en caso de aplicar
- Deberá ajustar todos los valores, a cero (0) decimales.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato, igual a treinta (26) meses.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la
 totalidad de las condiciones previstas en el presente documento. Las variables deben tener
 en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación
 de la presente propuesta económica, que son de responsabilidad exclusiva del proponente
 y, por tanto, serán por cuenta y riesgo de éste, las diferencias que puedan presentarse entre
 dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del
 contrato.
- Deberá tenerse en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la invitación.
- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de requeridas en los estudios y diseños, así como en las resoluciones de permiso emitidas por la autoridad ambiental, la información técnica, hidrológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio





Medellín, Colombia

donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte de personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden púbico.

• Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

Los salarios del personal se deben proyectar para no tener reajuste durante el plazo de ejecución previsto. Adicionalmente se deben tener en cuenta las jornadas adicionales que se causen de acuerdo con los trabajos de los contratistas.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

- (i) Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la Experiencia específica.
- (ii) Se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el Equipo.
- (iii) En igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- (iv) Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo por balotas el cual se desarrollará con fundamento en el siguiente procedimiento:
 - a. A cada proponente se le asignará una balota con un número, inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo.
 - b. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y un representante del COMITÉ CALIFICADOR será el responsable de extraer las mismas.
 - c. La primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

4. CONDICIONES DE CONTRATACION



Medellín, Colombia

4.1. PRECIO

El precio del contrato corresponde a la suma por la cual sea adjudicada, todos los gastos, costos y demás aspectos de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por el LA FIDUCIARIA Y EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.

El oferente debe señalar claramente el valor total de su oferta, la cual debe especificar el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el evento que no se especifique se entenderá que se encuentra incluido en el valor propuesto.

El valor final del contrato se liquidará multiplicando los SMMLV propuesto para cada unidad de vivienda, por el respectivo SMMLV del año en que se materialice la entrega de cada una de las unidades de vivienda

4.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado en el plazo previsto en el cronograma del proceso que se adelante, deberá suscribir el contrato que se derive del mismo. En el momento de la firma del contrato, el oferente deberá cumplir los requisitos y diligenciar los formatos establecidos por LA FIDUCIARIA. en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso MIRADOR DEL AYURÁ (VIS)

4.3. CONDICIONES LEGALES Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

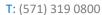
El contrato que se celebre con el proponente seleccionado se entenderá perfeccionada una vez se cuente con la firma de los representantes legales de cada una de las partes y estén debidamente constituidas las pólizas de garantía.

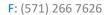
4.4. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección que se adelante, será de veintiséis meses (26).

La vigencia del contrato se contará a partir de la firma del acta de inicio, y hasta que finalice el plazo de ejecución del mismo.

4.5. FORMA DE PAGO







Medellín, Colombia

LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO y con cargo a los recursos del mismo y hasta concurrencia de ellos, pagará al contratista así:

El valor del contrato se pagará en actas parciales mensuales previa presentación del respectivo informe de interventoría, donde se especificaran los costos por nómina y reembolsables en que ha incurrido la interventoría en dicho periodo.

En consecuencia, el precio previsto en la propuesta económica incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración y ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, transporte de la totalidad del equipo de trabajo, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro diligenciada con las exigencias de ley, informes, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por EL MUNICIPIO, Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá radicar ante LA

FIDUCIARIA la factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar los desembolsos.

LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, y, previa instrucción del FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, podrá ordenar por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. La anterior es una facultad potestativa y no imperativa. EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por EL CONTRATISTA

Cuando LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, considere que es necesario realizar actividades no previstas, serán objeto de negociación entre las partes, sujetas a revisión y aprobación del FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.

G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO no reconocerá su costo ni honorarios por ese concepto.





Medellín, Colombia

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán contar con el visto bueno de EL SUPERVISOR en los formatos suministrados para el efecto.
- Se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las observaciones que se le formulen.
- Para el primer desembolso, EL CONTRATISTA deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT.
- Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto al FIDEICOMISO.
- Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO hará las retenciones del caso, según la liquidación entregada por EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO en la planilla diseñada para la aprobación del pago y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.
- Presentar una certificación expedida por el contador donde manifieste estar a paz y salvo por salarios y prestaciones del personal a cargo.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO previo visto bueno del INTERVENTOR.

4.6. GARANTIAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con NIT. 860.0531.315-3, del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ (VIS) NIT 830.053.8122, AL MUNICIPIO DE ENVIGADO , con NIT 890.907.106-5, las siguientes garantías y seguros, los cuales deberán ser otorgados por entidades legalmente establecidas en Colombia, expedidos para entidades particulares o entre particulares, en forma y contenido satisfactorio para LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO y del FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las garantías y seguros deberán llevar anexo la respectiva constancia de pago de la prima y que el ramo que desarrollan está autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, además deberán estar firmadas por el CONTRATISTA.

4.6.1. De cumplimiento





Medellín, Colombia

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más.

4.6.2. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.

EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al OFERENTE, según sea el caso, para que dentro del plazo que éste le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

EL OFERENTE deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL OFERENTE se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como como vocera del FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ (VIS) dará por terminado el vínculo contractual en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

4.7. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA; en consecuencia éste, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el conocimiento expreso, previo y escrito de LA FIDUCIARIA. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su existencia, de la suscripción de un documento en tal sentido por parte del cedente, el cesionario y LA FIDUCIARIA

4.8. SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución del objeto contractual, deberán tener la previa aprobación de FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que LA FIDUCIARIA, NI EL FIDEICOMISO, NI EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.





Medellín, Colombia

- 4.9. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, INDEPENDENCIA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y AUTONOMÍA DEL PROPONENTE
- 1. EL CONTRATISTA obra como patrono independiente en la ejecución de este contrato y por tanto, se obliga durante toda la vigencia del contrato al pago del alquiler o de la contratación de equipos, servicios o trabajadores que requiera para ejecutar las obras contratadas.
- 2. Entre LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMISO, EL BENEFICIARIO Y FIDEICOMITENTE y EL CONTRATISTA no existirá relación alguna de carácter laboral y, por tanto, todos los trabajadores que utilice este último en la ejecución del objeto contractual serán contratados por su propia cuenta y riesgo. En consecuencia, es obligación exclusiva de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, de las prestaciones sociales, el suministro de la dotación de trabajo, el pago de las contribuciones parafiscales, afiliaciones a ARL, EPS, FIC, sistema de pensiones y cesantías, y toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores o sus subcontratistas cuando a ello hubiere lugar, al igual que al pago total de las indemnizaciones de carácter administrativo o judicial que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones.
- 3. En el evento de que EL FIDEICOMISO hiciere pagos por todos o por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma extrajudicial o judicial, ésta podrá repetir contra EL CONTRATISTA, sin que el pago efectuado implique reconocimiento de obligación legal alguna a cargo de aquella. En este caso EL CONTRATISTA reembolsará a EL FIDEICOMISO los pagos efectuados, junto con los intereses, gastos y honorarios, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la reclamación que le formule por escrito LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, para lo cual desde ya queda autorizado por EL CONTRATISTA.
- 4. EL FIDEICOMISO CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el reemplazo de cualquier miembro del personal que éste último emplee en el desarrollo del contrato, y que a su juicio no cumpla satisfactoriamente sus obligaciones o que no tenga la capacidad requerida para las funciones encomendadas, sin que para ello tenga que dar explicación alguna.
- 5. EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO y LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, podrán verificar en cualquier tiempo el monto de los salarios, honorarios y demás derechos laborales que debe pagar EL CONTRATISTA a su personal. Y a su vez, EL CONTRATISTA se obliga a suministrar la información que al respecto le solicite LA FIDUCIARIA dentro de los dos (2) días calendario siguiente al requerimiento escrito que le haga la Interventoría.
- 6. EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y directiva, siendo una empresa contratista independiente. Y en tal condición, es el único empleador de sus trabajadores y por lo tanto debe cumplir con todas las prestaciones sociales, salarios y obligaciones parafiscales que le impone la ley, no mediando solidaridad alguna, pues adicionalmente queda entendido que las actividades de EL CONTRATISTA no son las que hacen parte del objeto social de LA





Medellín, Colombia

FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO ni como sociedad individualmente considerada. Además, se reitera que constituye una obligación fundamental de EL CONTRATISTA, la vinculación y protección de todo su personal al sistema general de seguridad social y en especial al de riesgos profesionales, quedando expresamente entendido y acordado que el incumplimiento de esta obligación faculta a LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, a retener las sumas que adeude hasta el momento en que presente constancia del paz y salvo con sus trabajadores, o por el incumplimiento en el pago de obligaciones salariales, prestacionales o indemnizatorias de cualquier tipo.

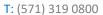
4.10. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la elaboración del presupuesto, programación y cronograma de obra. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tales como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

4.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemnes a LA FIDUCIARIA, a EL FIDEICOMISO y a EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO. En consecuencia, se obligará en los siguientes términos:

- Declarará que no tiene ningún vínculo laboral en relación con ninguna de las entidades mencionadas (en adelante las entidades), de los regulados por la legislación sustantiva o adjetiva del Trabajo o de la Seguridad Social. Por lo tanto, las entidades quedan liberadas de reconocer cualquier concepto salarial o de prestaciones sociales, incluida cualquier responsabilidad o indemnizaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, siendo EL CONTRATISTA una persona independiente, lo que excluye la solidaridad en obligaciones laborales o de la Seguridad Social, así como civiles, administrativas o penales. Por lo tanto, no está facultado para actuar como representante o como empleador de las entidades, ni de tomar acción que pueda ser obligatoria para éstas en ningún campo o sentido, salvo cuando sea autorizado previamente por escrito por FIDEICOMISO.
- Los servicios personales contratados por LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO para la realización o ejecución del contrato respectivo, son de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, LA FIDUCIARIA, el FIDEICOMISO y EL FIDEICOMITENTE Y





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

BENEFICIARIO no asumen responsabilidad alguna por los reclamos de derechos laborales que los trabajadores de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas y los trabajadores de estos, pudieren presentar como consecuencia del uso, ingreso o permanencia en espacios de las entidades, o en relación con estas, por cualquier causa. Por lo mismo, la asignación o contratación de personal por parte de EL CONTRATISTA para que acudan a los inmuebles, edificaciones, talleres, salones, parqueaderos, zonas verdes y oficinas de las entidades con el objetivo de documentar los procedimientos y normas, o preparar o ejecutar las actividades que se realizarán o se realicen en desarrollo del contrato respectivo, incluidas aquellas relativas al desmonte y retiro correspondiente, y demás servicios que se presten, implicará la asunción exclusiva de todo tipo de riesgos de dicho personal, por parte de EL CONTRATISTA y en ningún caso por cuenta o a cargo de LA FIDUCIARIA o del FIDEICOMISO.

- Así mismo, EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos que se desprendan de los actos y
 actividades propias de la prestación de sus servicios en la ejecución del contrato; también
 asume por su cuenta y riesgo exclusivo, los accidentes, siniestros, demandas y sanciones que
 surjan en desarrollo del contrato, que no sean atribuibles a actos de las entidades, por lo que
 mantendrá indemnes en todo tiempo a las entidades frente a cualquier pleito, querella, queja,
 demanda, acción, investigaciones, condenas y sanciones dirigidas a las entidades con ocasión
 y/o en ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral como también a todos sus empleados, contratistas, subcontratistas y empleados de éstos, que destine a la o las obras, actividades, montajes y demás actos u obligaciones que estén a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato, así como a asumir todos los costos y pagos de las afiliaciones y permanencias de estos, tales como EPS, Fondos de Pensiones y Cesantías, ARL, Parafiscales, sin excluir otras obligaciones impuestas por la Legislación Laboral.
- EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a LA FIDUCIARIA, a EL FIDEICOMISO y a EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

Parágrafo. Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA acepta ser llamado en garantía en cualquier evento en que se generen reclamaciones dirigidas directamente contra la FIDUCIARIA, el FIDEICOMISO y/o el FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.

4.12. GASTOS DEL CONTRATISTA



Medellín, Colombia

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de la oferta mercantil y/ o contrato serán de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

4.13. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos de la presente invitación privada, y del contrato se tendrá como lugar de cumplimiento de las obligaciones el Municipio de Envigado.

4.14. INHABILIDADES INCOMPATIBILIADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012.

4.15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los pliegos de condiciones, con sus anexos y oficios aclaratorios.
- La propuesta del proponente y los documentos adjuntos.
- El acta de acuerdos alcanzados en la revisión de la propuesta económica, en el evento que se presente.
- La adjudicación.

4.16. IMPUESTOS

Todos los gastos que ocasione el presente contrato por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, del orden nacional, departamental y municipal correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

Para aquellos impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional y gravámenes de índole territorial, EL CONTRATISTA se compromete a cancelar todas las obligaciones que se generen producto de la ejecución del mismo.

1 G I L A D O DE COLOMBIA





Medellín, Colombia

Calle 8 No 43A 115

4.17. ACTA DE INICIO

Para que se pueda iniciar la ejecución del contrato, LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, a través de EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO expedirá ACTA DE INICIO en donde le fijará A EL CONTRATISTA la fecha de iniciación de los mismos, a partir de la cual se contarán los plazos de desarrollo del contrato. Si EL CONTRATISTA inicia actividades previamente a la suscripción del ACTA DE INICIO, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

Para suscripción del Acta de inicio, cuando se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. El contrato debe encontrarse perfeccionado.
- b. Que EL CONTRATISTA haya constituido todas las garantías exigidas y hayan sido aprobadas por EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.
- c. La verificación de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- d. Que EL CONTRATISTA haya presentado el cronograma de acuerdo a las etapas y entregas establecidas en el pliego de condiciones y haya sido aprobado por EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.

Todos los anteriores requisitos, deben cumplirse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la celebración o al perfeccionamiento del Contrato; el no cumplimiento de los requisitos dentro del plazo aquí estipulado, facultará a LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, para dar por terminado el Contrato incurriendo en la sanción por incumplimiento del Contrato.

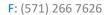
4.17.1. Plazos Máximos

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el plazo máximo para la terminación total de las obras es de ventaseis (26) meses, contados a partir de la fecha en que LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, ordene por escrito mediante acta el inicio de los mismos.

4.17.2. Prórrogas

El plazo señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga.







Medellín, Colombia

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, aquel asumirá el valor durante el mayor tiempo de ejecución que ello implique, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

4.17.3. Suspensión

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables a EL CONTRATISTA o al FIDEICOMISO, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, entre otras.

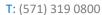
La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por EL CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna o a reajuste de precios. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra FIDEICOMISO por no haberlas constituido o mantenido vigente.

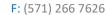
4.18. CONFIDENCIALIDAD

Ninguna de las partes, sin el consentimiento de la otra, podrá divulgar comunicación alguna o explotar por cualquier motivo la información o documentación que le ha sido divulgada por la otra, o cualquier información o documentación que haya obtenido en relación con este contrato. El incumplimiento de esta prohibición hará responsable a EL CONTRATISTA y a sus empleados, dependientes o subcontratistas de éste, según el caso, por los perjuicios que llegaren a causarle al FIDEICOMISO, directa o indirectamente, o a terceras personas. EL FIDEICOMISO en este caso podrá dar inicio a las acciones penales o civiles correspondientes contra las personas que fueren responsables. Si cualquier autoridad competente solicitare al CONTRATISTA, de conformidad con la ley, alguna información de la que aquí se califica como reservada, confidencial o secreta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de comunicárselo al FIDEICOMISO, para que éste último estudie la solicitud y autorice o no a EL CONTRATISTA a dar la información requerida.

IGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA IGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.19. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA







Medellín, Colombia

Expresamente se conviene una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma será exigible por vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento y al del contrato mérito ejecutivo y la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extra judicial alguno, a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA.

No obstante la cláusula penal prevista en la presente cláusula, EL FIDEICOMISO queda en libertad para reclamar, judicial o extrajudicialmente, los perjuicios que EL CONTRATISTA pueda causarle con su incumplimiento, toda vez que dicha cláusula penal no implica una estimación de perjuicios, sino una pena por incumplimiento. También podrá LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, reclamar el pago de intereses moratorios por la demora en el pago de la cláusula penal.

4.20. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato se terminará por las siguientes causales:

- 1. Por la expiración del plazo pactado. sin perjuicio del deber de culminar las obligaciones cuya ejecución esté pendiente.
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado expresamente y por escrito.
- 3. Por renuncia de EL CONTRATISTA, siempre y cuando dicha renuncia sea previamente aceptada, expresamente y por escrito, por EL FIDEICOMISO y no sea motivada por incumplimiento del CONTRATISTA.
- 4. EL FIDEICOMISO podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de aviso previo a EL CONTRATISTA, en los siguientes casos:
 - Cuando EL CONTRATISTA incumpla sin justa causa las órdenes o instrucciones impartidas por EL FIDEICOMISO, EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO. O por abandono, retardo o descuido de EL CONTRATISTA, de las obligaciones contratadas, que afecten o pongan en peligro la ejecución del contrato.
 - Por incapacidad de EL CONTRATISTA para seguir prestando sus servicios, si a juicio del FIDEICOMISO, ésta fuere de tal naturaleza que no pudiere continuar con la ejecución del contrato.
 - 3. Por incumplimiento de parte de EL CONTRATISTA de cualquier obligación laboral para con sus trabajadores o por el incumplimiento de cualquier norma que tuviere que ver con el desarrollo del contrato o con las obligaciones propias del FIDEICOMISO frente a la ley o a las autoridades que haya asumido EL CONTRATISTA en virtud de este contrato.



Medellín, Colombia

- 4. Cuando EL CONTRATISTA no otorgue o renueve oportunamente y suficientemente cualquiera de las garantías señaladas para cada caso según se desarrolla en el presente pliego de condiciones.
- 5. Cuando EL CONTRATISTA entre en estado de disolución, liquidación voluntaria o judicial y, en general, en cualquier estado de insolvencia que a juicio del FIDEICOMISO represente un obstáculo para el normal desarrollo del objeto contractual
- 6. Por incapacidad técnica, esto es, cuando a juicio de EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, EL CONTRATISTA carece de los conocimientos y medios técnicos para adelantar las actividades contratadas, o utilice personal inapropiado para la buena ejecución de las labores contratadas de manera reiterada, y no tome las medidas para superarlo, previo concepto del INTERVENTOR.
- 7. Por retrasos injustificados en los tiempos del cronograma de actividades objeto del contrato, que afecten el cumplimiento de los plazos acordados.
- 8. Por presentarse cualquier rasgo de competencia o comportamiento desleal.
- 9. Por dar u ofrecer dinero o cualquier otra utilidad a personal de LA FIDUCIARIA O EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, AL INTERVENTOR, a un supervisor o a cualquier funcionario del FIDEICOMISO para retardar u omitir un acto propio de sus funciones o para ejecutar un contrario a ellas, o para generar un beneficio de cualquier tipo para EL CONTRATISTA, sus empleados, socios, asociados, funcionarios o proveedores, por la comisión o intento de comisión de algún fraude.
- 10. Por ceder el contrato, sin la autorización previa expresa y escrita del FIDEICOMISO.
- 11. Por encontrarse EL CONTRATISTA incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC), SARLAFT O CLINTON.

4.21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará en un plazo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en el cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

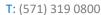
4.22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para la solución de controversias contractuales, se aplicarán las siguientes reglas:

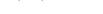
En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactuales, Se apricaran las Siguientes regias.

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono:+57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 502, Bogotá.

www.alianza.com.co









Medellín, Colombia



4.22.1. Acuerdo directo:

En caso de surgir cualquier tipo de desacuerdo, se procurará su solución directa. Para dar inicio al procedimiento directo el Municipio de Envigado dará notificación a El Contratista de su intención de someter el conflicto en cuestión a un Amigable componedor. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de tal notificación, las anteriores partes deberán intentar ponerse de acuerdo. De dicha decisión no será parte ni Alianza Fiduciaria individualmente considerada, ni el Fideicomiso.

Los procedimientos directos tendrán lugar en el Municipio de Envigado, y se surtirán en idioma castellano.

El municipio de Envigado y El contratista, en cada caso, fijarán de común acuerdo el término máximo de duración del procedimiento directo, el cual no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles en ningún caso.

Si El municipio de Envigado y El contratista llegan a un acuerdo suscribirán un contrato de transacción el cual será vinculante y tendrá efectos de cosa juzgada de conformidad con la ley.

4.23. MERITO EJECUTIVO

El contrato a suscribirse presta mérito ejecutivo, y en consecuencia, cualquiera de las obligaciones derivadas de éste podrá ser exigida ejecutivamente por LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO. Así mismo, las partes renuncian a la constitución en mora y a los demás requerimientos de ley.

4.24. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente contrato, para que pueda ser válida y eficaz, deberá hacerse por escrito, y por mutuo acuerdo de las partes.

4.25. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación que deba realizarse de conformidad con el presente proceso, se hará por escrito y se entenderá surtida si se entrega por medio del correo electrónico nrios@alianza.com.co y jsolorza@alianza.com.co





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

ALIANZA FIDUCIARIA VOCERA DEL FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURA NIT 830.053.812-2 CATALINA POSADA MEJIA Representante legal. ALIANZA FIDUCIARIA S.A.





Medellín, Colombia

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:	

SEÑORES
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
VOCERA FIDEICOMISO
MIRADOR DEL AYURÁ VIS NIT 830.053.812-2
Dirección: Calle 8 No. 43 A -115

Teléfono: 319 08 00

Medellín

REF.: INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2022

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me(nos) permito(imos) presentar propuesta para participar en la invitación privada de la referencia, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO URBANIZACIÓN MIRADOR DEL AYURÁ

En el evento de resultar aceptada mi(nuestra) propuesta, me(nos) comprometo(emos) a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los términos de referencia y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación privada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mí (nuestra) calidad de proponente(s) declaro (amos):

- Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
- Que conozco (emos) los términos de referencia de la presente invitación privada, sus anexos modificatorios e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás



Medellín, Colombia

documentos relacionados con los trabajos, y acepto (amos) cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

- De igual forma manifiesto (amos) que acepto (amos) las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
- Que acepto (amos) las condiciones y requisitos establecidos por EL FIDEICOMISO, por instrucción de EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son especificaciones estimadas y que por tanto podrán variar durante el desarrollo del mismo.
- Que en caso de ser aceptada mi (nuestra) propuesta, me (nos) comprometo (emos) a iniciar la ejecución del contrato objeto de la presente invitación privada, cuando LA FIDUCIARIA, como vocera del FIDEICOMISO, dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la presente invitación privada, la propuesta y el contrato respectivamente.
- Que me (nos) comprometo (emos) a entregar los documentos relacionados en el presente pliego de condiciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- Que garantizo (amos) que el grupo mínimo de apoyo exigido en los términos de referencia de la presente invitación privada cumple con los requisitos exigidos por EL FIDEICOMISO, por instrucción de EL FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO.
- Que conozco(emos) y acepto(amos) en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta invitación privada
- Que leí (mos) cuidadosamente los términos de referencia de la invitación privada y elaboré (amos) mi (nuestra) propuesta ajustada a los mismos.
- Que conocí (mos) y tuve (imos) las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis (nuestras) inquietudes.
- Que conozco (emos) el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista(s) deberé (mos) pagar en caso de que me (nos) sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento (amos).
- Igualmente declaro (amos) bajo la gravedad de juramento, que no existe ninguna falsedad en (mi) nuestra propuesta y que toda la información aportada y contenida en ______ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, que componen mi (nuestra) propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
- Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente, ni el equipo de trabajo con que se ejecutará el objeto del contrato de la presente invitación privada, incurso(s) en conflicto de interés inhabilidades o



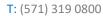


Medellín, Colombia

incompatibilidades para contratar con causa o con ocasión de la presentación de esta propuesta, ni por la celebración del contrato del que llegue (mos) a ser adjudicatario(s).

• Que, a solicitud de LA FIDUCIARIA, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
Profesión del Representante legal:
Tarjeta Profesional:
PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
Esta propuesta es avalada por {Nombre}, con
Tarjeta Profesional No, {Nombre}
, con Tarjeta Profesional No, quien(es) firma(n) esta carta y quien(es) no tiene(n) incompatibilidades o conflictos de interés con LA FIDUCIARIA o de EL FIDEICOMISO.
Atentamente,
Nombre del Proponente:
Nombre del Representante Legal o Apoderado: En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr José Guillermo Peña Correo Electrónico:





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado para el efecto.

Nombre del Profesional que AVALA la propuesta:
Firma:
Cédula de Ciudadanía:
Profesión:
Matricula Profesional:





Fecha:

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

ANEXO 2 FORMULARIO CONSTITUCION CONSORCIOS

SEÑORES ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA FIDEICOMISO MIRADOR DEL AY Dirección: Calle 8 No 43ª- 115 Medellín Teléfono: 3190800	URÁ VIS NIT 830.053.812-2	
REF.: INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2022 Los abajo firmantes manifestamos, a tra en Consorcio para participar en la prese TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIER MIRADOR DEL AYURÁ. Por lo anterior ex igual al término de ejecución del contrat	vés de este documento, quente invitación privada cuy RA PARA LA EJECUCIÓN DE Expresamos lo siguiente: La c	o objeto es la INTERVENTORIA LOS PROYECTO URBANIZACIÓN
El Consorcio está integrado por:		PORCENTAJE DE
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PARTICIPACIÓN (%)
El representante del Consorcio es:identificado con la Cédula de ciudadanía está expresamente facultado para firmar que fueren necesarias al respecto, con al integrantes del Consorcio es solidaria de	número r el presente contrato y ton mplia y suficientes facultad conformidad con lo estipu	de, quien nar todas las determinaciones les. La responsabilidad de los lado en la ley 80 de 1993.
Para constancia se firma en	a los días del mes de	e de 2016
Nombre y firma de cada uno de los integ	rantes del Consorcio.	
Nombre v firma del representante legal		

/ I G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCI





Medellín, Colombia

ANEXO 03

FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES

Fecha:				
SEÑORES ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA FIDEICOMISO MIRADOR DEL A Dirección: Calle 8 No 43ª- 115 Medellín Teléfono: 3190800	YURÁ VIS NIT 830.053.81	12-2		
REF. : INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 202	22			
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente invitación privada, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO URBANIZACIÓN MIRADOR DEL AYURÁ. Por lo anterior expresamos lo siguiente: La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. La Unión Temporal está integrada por:				
Nombre integrante	Nit o cédula	Porcentaje de participación (%)		
El representante de la Unión Temporal es:				





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

Para constancia se firma en	a los	_ días del mes de _	de 2016.					
Atentamente,								
Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.								
	Iombre y firma del re	epresentante legal						





Medellín, Colombia

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2020

OBJETO: PROCESO DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO URBANIZACIÓN MIRADOR DEL AYURÁ

Yo,				
Identificado com	no aparece al pie de	e mi firma, bajo la gr	avedad de juramento obrando	en mi propio
nombre	У	en	representación	de:
			, certifico que l	na cumplido
con el pago de S	eguridad Social (Sa	lud, Pensión, ARP) y	aportes parafiscales (Caja de co	mpensación
ICBF y Sena) du salariales.	rante los últimos s	seis meses sobre la	totalidad de la nómina y sus c	omponentes
FIRMA AUTORIZ	ADA			
FECHA:				





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

ANEXO 05

ANEXO 5 FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA

Fecha:	
--------	--

SEÑORES
ALIANZA FIDUCIARIA S.A
VOCERA FIDEICOMISO MIRADOR DEL AYURÁ VIS NIT 830.053.812-2
Dirección: Calle 8 No 43ª- 115

Medellín

Teléfono: 3190800

REF.: INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2020





Medellín, Colombia

		COSTOS	DE PERSO	NAL		
PERSONAL CANT		UTILIZACI ON H.M	SUELD O MENSU AL	TIEMPO EN OBRA (MESES)	SIN FACTOR MULTIPLICA DOR	CON FACTOR MULTIPLICA DOR
						2.00
Director de Interventoria	1	0.5		1.00		\$0
Residente de Interventoria 1	1	1		1.00		\$0
Residente de Interventoria 2	1	1		1.00		\$0
Auxiliar de Interventoria	1	1		1.00		\$0
Tecnólogo en costos y auditoria	1	1		1.00		\$0
Técnico en seguridad industrial y salud ocupacional 1	1	1		1.00		\$0
Técnico en seguridad industrial y salud ocupacional 2	1	1		1.00		\$0
Residente ambiental	1	0.4		1.00		\$0
Profesional social en psicología	1	1		1.00		\$0
	1			SUBTOTA L	\$ 0	\$ 0
		COSTOS R	EEMBOLS	ABLES		
DESCRIPCION		UNIDAD	CANT. MENSU AL	UTILIZACI ON MENSUAL	TARIFA MENSUAL	COSTO TOTAL
Fotografías, fotocopias implementos de oficina	-	UN	1.00	1.00		\$0
Alquiler de Equipo de computo e impresora		UN	4.00	1.00		\$0
Dotación de Oficina		UN	1.00	1.00		\$0
Comision de Topografia		DIA	2	1.00		\$0
Asesorias		HR	10	1.00		\$0
				SUB	TOTAL	\$0
		ADMINIST	RACION (25%)	\$ 0		





F: (571) 266 7626

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

	SUBTOTAL	\$ 0
SUBTOTAL		\$ 0
IVA (19%)		\$ 0
TOTAL		\$0

Εl	valor	final	del	contrato	se	liquidará	de	acuerdo	а	los	profesionales	requeridos	у	su	índice	de
ut	ilizaci	ón.														

FIRMA AUTORIZADA		
I IIIIVIA AO I OIIIZADA		





Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

ANEXO No. 6

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2020

Contrat o	Objeto	Entidad contratante	Valor del contra to en smlmv	Valor del contr ato	Fecha de inicio (ddmm- aa)	Fecha termina ción	Forma de ejecuc ión (1 y 2)	Plazo de ejecución

- (1) Indicar únicamente si el contrato fue ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o unión temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.
- (2) Para contratos en C o UT, informar únicamente el valor total contratado correspondiente al proponente, según el porcentaje de participación.

-LOS DATOS SUMINISTRADOS DEBEN SER RESPALDADOS CON CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE Y CUMPLIENDO CADA UNO DE LOS DATOS SOLICITADOS.

- -El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
- -La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad de EL PROPONENTE, no se tendrá en cuenta el contrato cuya información presente inconsistencias o no sea diligenciado en su totalidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL